PRODFARMED S.A.S

Tu salud es nuestra especialidad

NIT 901.039.519-8

Mocoa, 24 de marzo de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Mocoa

REFERENCIA: CONTRATO 1940 DE 2025
ASUNTO: Estado de ejecución, Solicitud de Adición en Dinero y Prórroga en Tiempo.

PRODFARMED S.A.S., en calidad de contratista y en el marco del Contrato No. 1940 de 2025, cuyo objeto es el "CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, EMBALAJE, CUSTODIA, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y/O DE LABORATORIO A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", se permite presentar el estado actual de ejecución y, de manera respetuosa, solicitar una adición en dinero y prórroga en el plazo contractual.

A la fecha, nuestra organización ha cumplido a cabalidad con el objeto pactado, alcanzando una ejecución financiera y operativa del 67.46%. Este porcentaje es el resultado directo de las actividades desarrolladas conforme a los requerimientos realizados por el Laboratorio de Salud Pública durante la vigencia actual, garantizando en cada etapa la integridad y estabilidad de las muestras transportadas. No obstante, es imperativo señalar que la necesidad de transporte de muestras biológicas y químicas es de carácter permanente, frecuente y prioritario para la salud del departamento. Por tal motivo, resulta indispensable contar con un plazo adicional y el refuerzo presupuestal correspondiente que permita dar continuidad a la correcta prestación del servicio.

El rigor técnico que este proceso exige —incluyendo el cumplimiento estricto de protocolos de conservación, cadena de frío, tiempos de entrega y medidas de bioseguridad— incide directamente en la dinámica de ejecución, buscando siempre salvaguardar la confiabilidad de los resultados emitidos por el Laboratorio de Salud Pública.

En este sentido, la adición y prórroga solicitadas no solo permitirán optimizar los recursos y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, sino que garantizan que el departamento no sufra interrupciones en un servicio esencial de vigilancia epidemiológica. Esta solicitud se realiza con el ánimo de adelantar los trámites administrativos y reservas presupuestales a que haya lugar, sin que ello implique una modificación de las condiciones técnicas originalmente pactadas.

Quedamos atentos a su respuesta favorable para proceder con el trámite del respectivo otrosí y la ampliación de las garantías contractuales. Reiteramos nuestro compromiso con la calidad, oportunidad y responsabilidad que la salud de los habitantes del Putumayo requiere.

Atentamente,

Jennifer Santander Jamioy

Representante legal

Calle 14 # 21 – 20 Barrio la Esmeralda
Email prodfarmed@hotmail.com – prodfarmed@gmail.com
Telefono (098) – 429 50 73 Celular 312 497 12 40
Mocoa – Putumayo.

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: muestras

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (5)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
85101601	Contrato de prestación de servicios de un auxiliar de enfermería para brindar apoyo en la recepción de muestras del área de microbiología clínica y pa (...)	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratación directa	SGP	26.460.000 COP	26.460.000 COP	No	NA	Contratación Salud	Putumayo
78121601 78101500 78101801 81141604 78102205	ADICIONAL 01 CTO 1940-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, EMBALAJE, CUSTODIA, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIO (...)	Marzo	Marzo	4 Mes (s)	Mínima cuantía	SGP	25.000.000 COP	25.000.000 COP	No	NA	Contratación Salud	Putumayo
85101601	Contrato de prestación de servicios de un auxiliar de enfermería para brindar apoyo en la recepción de muestras del área microbiológia de aguas y alim (...)	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratación directa	SGP	26.460.000 COP	26.460.000 COP	No	NA	Contratación Salud	Putumayo
80111600	Contrato de prestación de servicios de un profesional en Bacteriología con especialización para brindar apoyo en el análisis de muestras de micobacter (...)	Enero	Enero	4 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	16.758.000 COP	16.758.000 COP	No	NA	Contratación Salud	Putumayo

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-002
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	04
	FORMATO	Solicitud Certificado Plan Anual de Adquisiciones	FECHA	26/04/2023

FECHA DE SOLICITUD:	**16 de MARZO 2026**
SECRETARIA Y/O ÁREA SOLICITANTE:	**Secretaría de Salud Departamental**
DIRIGIDO A:	**OSCAR DARIO MALLAMA QUETAMA**

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

SOLICITUD	INCLUSIÓN	MODIFICACIÓN
Códigos UNSPSC		
Descripción y Especificaciones adicionales de desempeño.		
Fecha estimada de inicio de proceso de selección		
Duración estimada del contrato		
Modalidad de selección		
Fuente de los recursos		
Valor total estimado		
¿Se requieren vigencias futuras?		
Estado de solicitud de vigencias futuras		
Datos de contacto del responsable		

Gobernación del Putumayo
Recursos Físicos Departamental
18 MAR 2026
RECIBIDO: Meiby Rosero
HORA: 4:29 pm

Para el caso de inclusión se debe anexar al presente, el Formato del Plan Anual de adquisiciones (PAA), con todos los datos requeridos en el mismo.
*Para las modificaciones igualmente se debe anexar el formato del PAA, indicando en la parte superior del formato como se encuentra publicado actualmente y en la parte inferior el que se publicará anexando una casilla al final de cada uno de ellos la palabra "**ANTERIOR Y ACTUAL**".*
*Para inclusión y modificación se debe enviar el archivo en excel al correo electrónico **almacen@putumayo.gov.co***

(Si solamente es para certificar se debe diligenciar este espacio)

CERTIFICAR:
OBJETO: ADICIONAL 01 CTO 1940-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, EMBALAJE, CUSTODIA, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGOGICAS, QUÍMICAS Y/O DE LABORATORIO A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

QUIEN SOLICITA.

ANA MILENA MORA MORENO
Secretaria De Salud Departamental

Elaboro:	*Oscar David MojanaPinto*	*Secretaria de Salud*	*P.E Apoyo Despacho*	

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

San Miguel Agreda de Mocoa, 16 de marzo de 2026

EL SUSCRITO ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026 la siguiente descripción.

Códigos UNSPSC	Descripción y Espedificadiones adicionales de desempeño.	Duración estimada del contrato		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
78121601;78101500;78101801;81141604;78102205	ADICIONAL 01 CTO 1940-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, EMBALAJE, CUSTODIA, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGOGICAS, QUÍMICAS Y/O DE LABORATORIO A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	4	Meses	Mínima cuantía	SGP	25.000.000 COP

Unidad de contratación (referencia)	Contratación Salud
Nombre del Responsable	ANA MILENA MORA MORENO
Correo electrónico del responsable	salud@putumayo.gov.co

La presente se expide a solicitud de: ANA MILENA MORA MORENO
Secretaria de Salud Departamental

OSCAR DARIO MALLAMA QUETAMA
ALMACENISTA GENERAL DEPARTAMENTAL

Elaboró:	Edith C. Romero Gómez	SSAD	Secretaria	Almacén Departamental	Firma:
Revisó	Oscar Dario Mallama Quetama	SSAD	Almacenista	Almacén Departamental	Firma:

	PROCESO	GESTIÓN DE FINANZAS PUBLICAS	VERSIÓN	03
	FORMATO	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	16/1/2026

FECHA DE SOLICITUD	*10/03/2026*
SECRETARIA EJECUTORA	*SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL*

TIPO DE GASTO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		GASTOS DE INVERSION	*X*		SERVICIO DE LA DEUDA		

OBJETO DEL CDP

ADICIONAL 01 CTO 1940-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, EMBALAJE, CUSTODIA, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGOGICAS, QUÍMICAS Y/O DE LABORATORIO A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

NOMBRE DEL PROYECTO	*Fortalecimiento de la vigilancia y aseguramiento de la calidad de los resultados de los Eventos de Interes en Salud Publica y factores de riesgo del ambiente y del consumo en el Departamento de Putumayo*
Numero Registro BPIN	*202500000034923*

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Codigo Presupuestal	Apropiación	Sector	Programa	Producto	CCPET	CPC	Sectorial - Programacion (Salud)	Sectorial - Ejecucion (Salud/Educacion	Fuente	Valor
2.3.0.1.19.05.011.050	*Servicio de asistencia técnica*	*19*	*1905*	*1905050*	*2.3.2.02.02.009*	*91122*	*19.02.77*	*19.02.91*	*4002- SGP - CSF - Salud - Salud Publica*	*25.000.000*
									Valor Total	*25.000.000*

Se debera diligenciar todas las casillas pertinentes.
Si se trata de proyectos de inversión, se deberá anexar copia debidamente actualizada del correspondiente Registro del Banco de Proyectos – BPIN

Firma del Solicitante

13 MAR 2026 11:35
Mafe
2131.

ANA MILENA MORA MORENO
Secretaria De Salud Departamental

28741

Elaboro:	*Oscar David MojanaPinto*	*Secretaria de Salud*	*P.E Apoyo Despacho*	
Reviso:	*Jimer Cifuentes*	*Secretaria de Salud*	*P.E Apoyo Juridico Despacho*	

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT: 800094164-4

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2026002874** FECHA: 13/mar./2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: ADICIONAL 01 CTO 1940 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN EMBALAJE CUSTODIA CONSERVACIÓN TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGOGICAS QUÍMICAS Y/O DE LABORATORIO A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: SECRETARIA DE SALUD -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	**GASTOS**		
2.3	**INVERSION**		
2.3.0	**PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO 2025-2027**		
2.3.0.1	**SOCIAL**		
2.3.0.1.19	**SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**		
2.3.0.1.19.05	**SALUD PÚBLICA**		
2.3.0.1.19.05.011	**FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y ASEGUR.**		
2.3.0.1.19.05.011.050	Servicio de asistencia técnica	Sgp - csf - salud - salud publ	25,000,000.00
		TOTAL $:	**25,000,000.00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.0.1.19.05.011.050	4002	19	1905	1905050	91122	19.02.91	202500000034923	25,000,000.00

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

CONTRATO: X CONVENIO:

ACTA DE COMITÉ TECNICO No. 02	25 de marzo de 2026
CONTRATO No.	1940-2025

MOTIVO REUNIÓN:	**QUIEN CONVOCA:**
REUNIÓN TÉCNICA ADICIONAL Y PRORROGA DEL CONTRATO 1940-2025	**EDWIN GIRALDO SANCHEZ TISOY** P.U. LABORATORIO DE SALUD PUBLICA
OBJETIVO: APROBACIÓN DEL ADICIONAL Y PRORROGA DEL CONTRATO 1940-2025	**FECHA**: 25 de marzo de 2026
	LUGAR: Laboratorio de Salud Pública.
	HORA: 02:00 pm
	PRÓXIMA REUNIÓN: No aplica

OBJETO	CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, EMBALAJE, CUSTODIA, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, QUÍMICAS Y/O DE LABORATORIO A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	PRODFARMED S.A.S.
NIT. O C.C. No.	901039519-8
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 50.000.000,00 M/CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	PLAZO INICIAL DE VEINTIUN (21) DÍAS, FECHA DE INICIO 15 DE DICIEMBRE DE 2025, FECHA DE FINALIZACIÓN 31 DE DICEIMBRE DE 2025.
CDP No.	2025007283 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025
RP No.	2025011635 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025

CONVOCADOS:
Nombres y Cargo de los convocados.

1. **EDWIN GIRALDO SANCHEZ TISOY** – P.U. Laboratorio de Salud Pública (supervisor).
2. **JENIFER KATERINE SANTANDER JAMIOY** – Representante Legal PRODFARMED S.A.S.
3. **OSCAR DAVID MOJANA** – P.A. Área Despacho
4. **ANA MILENA MORA MORENO** – Secretaria de Salud Departamental

ORDEN DEL DÍA:

1. Apertura de la reunión y bienvenida a cargo del ingeniero **EDWIN GIRALDO SANCHEZ TISOY** – P.U. Laboratorio de Salud Pública (supervisor).
2. Intervención de la Sra. **JENIFER KATERINE SANTANDER JAMIOY –** Representante Legal PRODFARMED S.A.S.
3. Intervención del señor **OSCAR DAVID MOJANA** – P.A. Área Despacho
4. Intervención de la Dra. **ANA MILENA MORA MORENO -** Secretaria de Salud Departamental

DESARROLLO:

Se realiza el comité técnico describiendo la solicitud de adicional y prorroga realizada por la Sra. **JENIFER KATERINE SANTANDER JAMIOY –** Representante Legal PRODFARMED S.A.S.

1. El ingeniero **EDWIN GIRALDO SANCHEZ TISOY**, P.U. Laboratorio de Salud Pública (supervisor), hace la apertura de la reunión, presenta a los participantes y se contextualiza sobre el contrato 1940-2025 del 11 de diciembre de 2025, con objeto: "CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, EMBALAJE, CUSTODIA, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, QUÍMICAS Y/O DE LABORATORIO A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", con el propósito de debatir y decidir sobre la solicitud de adicional y prorroga realizada por la Sra. JENIFER KATERINE SANTANDER JAMIOY – Representante Legal PRODFARMED S.A.S.

   EL Ingeniero **EDWIN GIRALDO SANCHEZ TISOY**, P.U. Laboratorio de Salud Pública (supervisor) manifiesta que el día 24 de marzo de 2026 en horas de la mañana mediante correo electrónico recibe oficio con asunto "Estado de ejecución, Adicional y Prorroga al plazo" por parte de la señora JENIFER KATERINE SANTANDER JAMIOY – Representante Legal PRODFARMED S.A.S. en donde se especifica que a la fecha el porcentaje de ejecución del contrato 1940-2025 es de 67.46%.

2. Intervención de la señora **JENIFER KATERINE SANTANDER JAMIOY** – Representante Legal **PRODFARMED S.A.S.** quien ratifica lo mencionado en el oficio con asunto “Estado de ejecución, Adicional y Prorroga al plazo” y solicita un adicional por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($25.000.000,00)** y una prórroga de 4 meses al contrato 1940-2025 en aras de dar cumplimiento al objeto contractual y manifestando que en ningún momento al prorroga solicitada implica modificación alguna del mismo ni afectación a los intereses del Departamento.

3. EL Ingeniero **EDWIN GIRALDO SANCHEZ TISOY**, P.U. Laboratorio de Salud Pública (supervisor) toma nuevamente la palabra enfatizando en la importancia de aprobar la solicitud realizada por la señora **JENIFER KATERINE SANTANDER JAMIOY** – Representante Legal **PRODFARMED S.A.S.**, toda vez que su adición y prorroga no modifica ni afecta los intereses del Departamento y que es de vital importancia contar con contrato vigente para RECOLECCIÓN, EMBALAJE, CUSTODIA, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, QUÍMICAS Y/O DE LABORATORIO A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL debido a las diferentes contingencias que se pueden presentar durante el inicio de año, así mismo informa que mediante radicado No. 20255000203018211 del 25 de noviembre de 2025, “Directrices y orientaciones en el marco del Plan Decenal de Salud Pública de competencia de las Entidades Territoriales. Departamento del Putumayo”, capitulo III, “De acuerdo con las responsabilidades determinadas en el Decreto 780 de 2016 frente al Sistema de Vigilancia en Salud en Salud Pública – SIVIGILA” articulo 20 “Garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad en salud pública, para el adecuado funcionamiento del laboratorio de salud pública, con el fin de desarrollar las actividades de vigilancia en salud pública, así como de vigilancia y control sanitario en su jurisdicción”; por tanto, con base en lo anterior, se justifica la prórroga del contrato, así, en aras de dar cumplimiento a los objetivos misionales del Laboratorio de Salud Pública.

4. Intervención del señor **OSCAR DAVID MOJANA** – P.A. Área Despacho quien manifiesta que la Secretaría de Salud Departamental cuenta con recursos para llevar a cabo el adicional solicitado por la señora **JENIFER KATERINE SANTANDER JAMIOY**.

5. Intervención de la Dra. **ANA MILENA MORA MORENO** - Secretaria de Salud Departamental quien manifiesta que si la solicitud de adicional y prorroga realizada por la señora **JENIFER KATERINE SANTANDER JAMIOY** – Representante Legal **PRODFARMED S.A.S.** no modifica ni afecta los intereses del Departamento es viable realizar el adicional y la prorroga con el fin de cumplir las directrices impartidas por la

SUPERSALUD en radicado No. 20255000203018211 del 25 de noviembre de 2025.

CONCLUSIONES:

Se aprueba la solicitud de Adicional y Prorroga al contrato 1940-2025 por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($25.000.000,00)** y un plazo de 4 meses, con nueva fecha de terminación del mismo 31-07-2026.

COMPROMISOS:

Perfeccionar la prórroga establecida en el acta de comité 01.

ASISTENTES

 **EDWIN GIRALDO SANCHEZ TISOY** P.U. Laboratorio de Salud Pública (supervisor)	 **JENIFER KATERINE SANTANDER JAMIOY** Representante Legal PRODFARMED S.A.S.
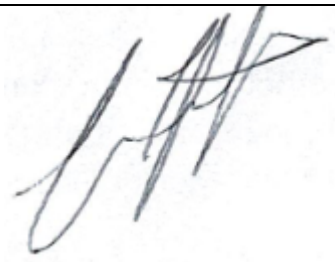 **OSCAR DAVID MOJANA PINTO** P.A Despacho Secretaría de Salud Departamental	 **ANA MILENA MORA MORENO** Secretaria de Salud Departamental

MODIFICATORIO No.	02	DEL	FECHA PUBLICACIÓN DE SECOP II	CONTRATO No.	1940	DEL	29/09/2025

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
OBJETO	**"CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, EMBALAJE, CUSTODIA, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, QUÍMICAS Y/O DE LABORATORIO A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**		
VALOR INICIAL	$ 50.000.000,00 M/CTE.		
VALOR ADICIONAL	$ 25.000.000,00 M/CTE.		
PLAZO INICIAL	VEINTIUN (21) DÍAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
PLAZO PRORROGA 1	3 MESES		
CONTRATISTA	**PRODFARMED S.A.S.**		
Nit	901039519-8		
MODIFICACIÓN 1	ADICIONAL Nº 1 Y PRORROGA Nº 2		
FECHA DE INICIO	15/12/2025	**FECHA TERMINACIÓN 1**	31/12/2025
FECHA PRORROGA 1	FECHA PUBLICACIÓN DE SECOP II	**PLAZO PRORROGA 1**	TRES (03) MESES
FECHA PRORROGA 1	FECHA PUBLICACIÓN DE SECOP II	**PLAZO PRORROGA 2**	CUATRO (04) MESES

Entre los suscritos a saber: la Doctora **ANA MILENA MORA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1061746305 de Popayán (C), en su calidad de Secretaria de Salud Departamental, con Funciones de Ordenación del Gasto, competencia para celebrar contratos conforme al Decreto Departamental No. 301 del 20/10/2025 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo como Representante Legal de esta Entidad de derecho público, y por ende la facultad para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Artículo 11, Numeral 3, Literal b) y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO CONTRATANTE;** por una parte; y por la otra **JENIFER KATERINE SANTANDER JAMIOY,** identificada con cédula de ciudadanía **No 1.124.849.927** de Mocoa (P), RL de **PRODFARMED S.A.S.** identificado con Nit. No. 901039519-8 quien para efectos del presente acuerdo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO Nº. 2** correspondiente a **Prorroga N°02 y Adición N° 01** al Contrato No. **1940 del 11/12/2025,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, entre el departamento del Putumayo y el contratista **PRODFARMED S.A.S.** identificado con Nit. No. 901039519-8, celebraron contrato No 1940 del 11 de diciembre de 2025 cuyo objeto es: **"CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, EMBALAJE, CUSTODIA, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, QUÍMICAS Y/O DE LABORATORIO A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

2. Que, el plazo inicial del contrato No **1940 - 2025** se pactó por el término de veintiún (21) días y un valor inicial de **CINCUENTA MILLONES PESOS ($50.000.000,00) M/CTE incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos**, donde el objeto del contrato en mención y su necesidad aún no se han agotado, pues aún está vigente y por lo tanto es viable su ejecución.

3. Que, en el mes de diciembre 2025, se suscribe viabilidad respecto a la prorroga No 1 al contrato No 1940-2025 con un tiempo adicional de tres (03) meses.

4. Que, en el mes de marzo 2026, **EDWIN GIRALDO SANCHEZ TISOY**, Profesional Universitario del Laboratorio de Salud Pública de la secretaria de salud Departamental, suscribe viabilidad respecto del adicional No 2 y prorroga No 2 al contrato No 1940-2025 en atención a lo expuesto en la viabilidad donde se dejó clara la importancia que reviste realizar el adicional al contrato mencionado.

   1. El Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental requiere continuar con la disponibilidad de un contrato que garantice el envió de muestras al Instituto Nacional de Salud, así mismo se pueda continuar con la vigilancia mensual de aguas para consumo humano y Alimentos en los 13 municipios del departamento que permitan dar cumplimiento a las responsabilidades a cargo de la entidad, con el fin de garantizar el fortalecimiento de las Acciones de Inspección, Vigilancia y Control en el Departamento del Putumayo.

   Por otro lado, teniendo en cuenta el radicado No. 20255000203018211 del 25 de noviembre de 2025, "Directrices y orientaciones en el marco del Plan Decenal de Salud Pública de competencia de las Entidades Territoriales. Departamento del Putumayo", capitulo III, "De acuerdo con las responsabilidades determinadas en el Decreto 780 de 2016 frente al Sistema de Vigilancia en Salud en Salud Pública – SIVIGILA", articulo 20 "Garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad en salud pública, para el adecuado funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública, con el fin de desarrollar las actividades de vigilancia en salud pública, así como de vigilancia y control sanitario en su jurisdicción.

   Por tanto, con base en lo anterior, se justifica la prórroga del contrato, así como la correspondiente adición presupuestal, en aras de dar cumplimiento a los objetivos misionales del Laboratorio de Salud Pública.

   2. Que, con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se considera oportuno adicionar y prorrogar el Contrato No. 1940 del 11 de diciembre de 2025, celebrado con **PRODFARMED S.A.S., identificado con NIT. 901039519**, el contratista ha venido ejecutando de manera normal el objeto y obligaciones del contrato, lo cual a la fecha y según informes de ejecución tanto del contratista como de la supervisión, se establece en un porcentaje del **67.46%** del total del contrato a corte **24/03/2026**. Aunado a lo anterior, durante el plazo del contrato que

a la fecha se ha ejecutado, el contratista ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en lo referente a salud, pensión y riesgos y sus obligaciones contractuales.

3. Que, la presente Adición Nº 1 y prorroga No 2 del Contrato No. 1940 del 11 de diciembre de 2025, se encuentra soportada en el Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante **Nº 2026002874** por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($25.000.000,00)**, y un tiempo adicional de **CUATRO (04) MESES;** adicional al plazo de finalización establecido en la prórroga 1, es decir, que el adicional no supera el 50% que se encuentra contemplado en la normatividad, razón por la cual se considera totalmente viable el modificatorio, prorroga y adicional correspondiente.

4. Que, el contrato de suministro **No. 1940-2025**, se encuentra vigente razón por la cual es procedente realizar la presente modificación.

5. Que, adicional No 1 y prorroga No 2 aquí planteadas no modifican el objeto del contrato, ni alteran sustancialmente las actividades del contrato de prestación de servicios.

6. Que, de acuerdo a lo consagrado en la constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto No. 322 de 19/08/2021 expedido por el Departamento del Putumayo y las normas civiles y comerciales que regulan el contrato en mención, así como en los actos administrativos antes referidos, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, es procedente el adicional 01 y prórroga No 02 al Contrato de prestación de servicios **No. 1940-2025,** cuyo objeto es **"CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, EMBALAJE, CUSTODIA, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, QUÍMICAS Y/O DE LABORATORIO A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** adicional correspondiente al valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($25.000.000,00),** teniendo así como valor final del contrato la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000,00) MDA/CTE** y un plazo adicional de **CUATRO (04) MESES** adicional al plazo pactado en la prórroga 1.

7. Que, por lo anterior, en criterio de la Secretaría de Salud Departamental, se concluye que se cumplen en el presente caso con los presupuestos tanto legales y de índole técnico para atribuirle viabilidad al presente modificatorio Nº 1 adicionando el valor y prorrogando el plazo al Contrato **No. 1940-2025.**

8. Que, el presente acuerdo no altera la esencia del contrato en cuanto a su objeto global y alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance, la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión.

9. Que, el Supervisor **EDWIN GIRALDO SANCHEZ**, Profesional Universitario del Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría de salud Departamental plasmo razones de justificación para la procedencia del presente acuerdo.

10. Que de conformidad al artículo 3 de la ley 80 de 1993 que reza "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*", es necesario que se realicen las modificaciones a que hay lugar para así cumplir los fines de la administración pública con la ejecución del objeto contractual.

11. Que en palabras del Consejo de Estado, "…el contrato estatal es un negocio jurídico de adhesión, porque la mayoría de sus cláusulas están predeterminadas en el pliego de condiciones confeccionado en forma unilateral por la Administración y al cual se sujetan los proponentes y el adjudicatario como futuro contratista, y cuyas especificaciones resultan inalterables e inmodificables, excepto en dos eventos: a) cuando surgen con posterioridad a la adjudicación circunstancias imprevistas que determinan la necesidad de modificar el contrato y esa modificación no resulta violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario ; y b) cuando resulta necesario introducir variaciones en cuestiones accesorias o de detalle, que no hubieren tenido incidencia en la escogencia de la oferta y en la evaluación del proceso de selección. …".

12. Que, en sentencia C-300/12 la Corte Constitucional, ha manifestado con respecto a la modificación de los contratos, que: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación",* entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente documento se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: MODIFICAR, lo correspondiente a valor y plazo del contrato tanto en la plataforma SECOP II como en el clausulado adicional del contrato **Nº 1940-2025**, el cual tiene por objeto **"CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, EMBALAJE, CUSTODIA, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, QUÍMICAS Y/O DE LABORATORIO A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

SEGUNDA: ADICIONAR el valor del presente contrato Nº **1940-2025**, la suma de de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($25.000.000,00),** incluido impuestos, tasas y contribuciones asociadas, los cuales serán cancelados al contratista conforme el valor del adicional de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

TERCERA: PRORROGAR, el Contrato **Nº 1940 de 2025**, en **CUATRO (04) MESESE,** lo cual se encuentra establecido en la **CLAUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO**.

CUARTA: LA FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará el valor del contrato que se llegue a suscribir, en moneda legal colombiana en pagos parciales hasta el 90%, conforme la facturación que presente el contratista y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato previa nota de ingreso de los elementos a Almacén Departamental. Por los bienes efectivamente entregados y/o suministrados y que obedezca a las solicitudes de insumos y/o elementos a él allegadas por parte de la Secretaría de Salud del Putumayo por intermedio del Supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación en la Secretaria de Salud Departamental, acompañadas de las certificaciones sobre el recibo a satisfacción suscritas por el Supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes entregados y nota de ingreso expedida por Almacén Departamental; y un pago final del 10% del valor del contrato justificado por las facturas y/o cuenta de cobro y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato previa nota de ingreso de los elementos a Almacén Departamental, certificado de Cumplimento a satisfacción y demás documentos que la supervisión considere pertinentes para efectos de liquidación y suscripción del acta de liquidación del mismo.

Además, el contratista debe anexar la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

En cada una de las facturas de cobro presentadas, se deberá anexar certificado expedido por el revisor fiscal o contador del contratista (anexar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la junta central de contadores) y/o planillas de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, pensión, y riesgo laborales) y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, además de paz y salvo en el pago de los salarios y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgo laborales) y aportes parafiscales, de todo el personal vinculado al contratista y que sea utilizado por el mismo para la ejecución del objeto del contractual.

Del Derecho de Turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en este.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Para el aporte correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión exclusivamente, el ingreso base de cotización, por tratarse de un contrato diferente a los de prestación de servicios, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado conforme dispone el Concepto No. 80112-EE41946 de fecha 21 de Mayo de 2013 expedido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República.

QUINTA: VIGENCIA. Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato N.**1940 de 2025**, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO DEL PRESENTE ACUERDO: El Contratista se obliga a: 1) presentar este modificatorio a la aseguradora correspondiente, a efectos de la modificación de la garantía. El original deberá ser allegado a la Oficina de Contratación dentro de los cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del presente para efectos de su aprobación, - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO RESPECTO DEL PRESENTE ACUERDO: El Departamento deberá procederá con la aprobación de la modificación de la garantía.

SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO – APROBACIÓN ELECTRÓNICA: El presente ADICIONAL Y PRORROGA No 1 se perfecciona con la ACEPTACIÓN / APROBACIÓN electrónica de la misma por las partes en la plataforma

San Miguel Agreda de Mocoa (P), marzo 2026

Doctora:
ANA MILENA MORA MORENO
Secretaria de Salud Departamental
Con funciones de ordenación del Gasto mediante decreto No. 301 del 20/10/2025
Gobernación del Departamento del Putumayo

Asunto: **VIABILIDAD PARA CELEBRAR MODIFICATORIO Nº 02, CORRESPONDIENTE A ADICIONAL 01 Y PRORROGA 02, AL CONTRATO Nº 1940 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Objeto: **"CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, EMBALAJE, CUSTODIA, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, QUÍMICAS Y/O DE LABORATORIO A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

CONTRATISTA: **PRODFARMED S.A.S.**

Cordial saludo

El Laboratorio de Salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental del Putumayo, una vez adelantadas las diligencias previas, correspondientes y relacionadas con el gasto necesario, mira conveniente la celebración de modificatorio Nº02 correspondiente a adición Nº1 y prórroga Nº2 al Contrato Nº 1940 del 11 de diciembre de 2025, cuyo objeto es: **"CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, EMBALAJE, CUSTODIA, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, QUÍMICAS Y/O DE LABORATORIO A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** celebrado con **PRODFARMED S.A.S.**, identificado con **NIT. 901039519**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. **DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:** Que el Laboratorio de Salud Pública en aras de dar cumplimiento de las responsabilidades de inspección, vigilancia, control, gestión de la

calidad e investigación de eventos de interés en salud pública y de factores de riesgo del ambiente y del consumo alineados al sistema de Gestión de Calidad según Normatividad Ley 9 de 1979, Decreto 780 de 2016, Decreto 2323 del 2006, Resolución 1619 de 2015, Resolución 1646 de 2018 y la implementación de la Norma NTC ISO/IEC 17025 en el cumplimiento de estándares de calidad en salud pública que permitan demostrar la competencia técnica según las responsabilidades misionales del laboratorio, requiere continuar con la ejecución del contrato Nº 1940 del 11 de diciembre de 2025**,** cuyo objeto es: **"CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, EMBALAJE, CUSTODIA, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, QUÍMICAS Y/O DE LABORATORIO A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** ve conveniente la celebración de un modificatorio correspondiente a un adicional Nº1 y prórroga Nº2 al contrato mencionado, debido a que persiste la necesidad de continuar con la ejecución del contrato anteriormente mencionado el cual se encuentra vigente.

2. El Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental requiere continuar con la disponibilidad de un contrato que garantice el envió de muestras al Instituto Nacional de Salud, así mismo se pueda continuar con la vigilancia mensual de aguas para consumo humano y Alimentos en los 13 municipios del departamento que permitan dar cumplimiento a las responsabilidades a cargo de la entidad, con el fin de garantizar el fortalecimiento de las Acciones de Inspección, Vigilancia y Control en el Departamento del Putumayo.

Por otro lado, teniendo en cuenta el radicado No. 20255000203018211 del 25 de noviembre de 2025, "Directrices y orientaciones en el marco del Plan Decenal de Salud Pública de competencia de las Entidades Territoriales. Departamento del Putumayo", capitulo III, "De acuerdo con las responsabilidades determinadas en el Decreto 780 de 2016 frente al Sistema de Vigilancia en Salud en Salud Pública – SIVIGILA", articulo 20 "Garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad en salud pública, para el adecuado funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública, con el fin de desarrollar las actividades de vigilancia en salud pública, así como de vigilancia y control sanitario en su jurisdicción.

Por tanto, con base en lo anterior, se justifica la prórroga del contrato, así como la correspondiente adición presupuestal, en aras de dar cumplimiento a los objetivos misionales del Laboratorio de Salud Pública.

3. Que, con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se considera oportuno adicionar y prorrogar el Contrato No. 1940 del 11 de diciembre de 2025, celebrado con **PRODFARMED S.A.S., identificado con NIT. 901039519**, el contratista ha venido ejecutando de manera normal el objeto y obligaciones del contrato, lo cual a la fecha y según informes de ejecución tanto del contratista como de la supervisión, se establece en un porcentaje del **67.46%** del total del contrato a corte **24/03/2026**. Aunado a lo anterior, durante el plazo del contrato que a la fecha se ha ejecutado, el contratista ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en lo referente a salud, pensión y riesgos y sus obligaciones contractuales.

4. Que, la presente Adición Nº 1 y prorroga No 2 del Contrato No. 1940 del 11 de diciembre de 2025, se encuentra soportada en el Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante **Nº 2026002874** por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($25.000.000,00)**, y un tiempo adicional de **CUATRO (04) MESES;** adicional al plazo de finalización establecido en la prórroga 1, es decir, que el adicional no supera el 50% que se encuentra contemplado en la normatividad, razón por la cual se considera totalmente viable el modificatorio, prorroga y adicional correspondiente.

5. Que, el contrato de suministro **No. 1940-2025**, se encuentra vigente razón por la cual es procedente realizar la presente modificación.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A MODIFICAR ADICIONANDO EL VALOR Y PRORROGANDO EL PLAZO.

6.1 OBJETO:

“CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, EMBALAJE, CUSTODIA, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, QUÍMICAS Y/O DE LABORATORIO A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

6.2. PLAZO:

El plazo a prorrogar al Contrato **No. 1940 de 2025,** es de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

6.3 VALOR:

El valor adicional al Contrato **No. 1940 de 2025,** es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($25.000.000,00),** teniendo, así como valor final del contrato la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000,00) MDA/CTE.**

6.4 FORMA DE PAGO:

La Entidad cancelará el valor del contrato que se llegue a suscribir, en moneda legal colombiana en pagos parciales hasta el 90%, conforme la facturación que presente el contratista y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato previa nota de ingreso de los elementos a Almacén Departamental. Por los bienes efectivamente entregados y/o suministrados y que obedezca a las solicitudes de insumos y/o elementos a él allegadas por parte de la Secretaría de Salud del Putumayo por intermedio del Supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación en la Secretaria de Salud Departamental, acompañadas de las certificaciones sobre el recibo a satisfacción suscritas por el Supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes entregados y nota de ingreso expedida por Almacén Departamental; y un pago final del 10% del valor del contrato justificado por las facturas y/o cuenta de cobro y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato previa nota de ingreso de los elementos a Almacén Departamental, certificado de Cumplimento a satisfacción y demás documentos que la supervisión considere pertinentes para efectos de liquidación y suscripción del acta de liquidación del mismo.

Además, el contratista debe anexar la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

En cada una de las facturas de cobro presentadas, se deberá anexar certificado expedido por el revisor fiscal o contador del contratista (anexar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la junta central de contadores) y/o planillas de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, pensión, y riesgo laborales) y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, además de paz y salvo en el pago de los salarios y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgo laborales) y aportes parafiscales, de todo el personal vinculado al contratista y que sea utilizado por el mismo para la ejecución del objeto del contractual.

Del Derecho de Turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos

conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en este.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Para el aporte correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión exclusivamente, el ingreso base de cotización, por tratarse de un contrato diferente a los de prestación de servicios, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado conforme dispone el Concepto No. 80112-EE41946 de fecha 21 de Mayo de 2013 expedido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República.

7. ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO:

7.1. SOPORTE ECONÓMICO: Es procedente la satisfacción de la necesidad planteada, como quiera que la administración Departamental cuenta con:

a) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso respectivo;

b) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso.

c) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo.

d) La disponibilidad Presupuestal para amparar el valor del adicional del Contrato **No. 1940-2025,** el cual de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional encargada de la oficina de presupuesto departamental se pagará con:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
2.3.0.1.19.05.011.050	ADICIONAL 01 CONTRATO N° 1940-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, EMBALAJE, CUSTODIA, CONSERVACIÓN,	SGP	$ 25.000.000

	TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, QUÍMICAS Y/O DE LABORATORIO A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		

No. de CDP	**2026002874**	**F/Expedición**	**13/03/2026**

No obstante, lo anterior, el valor definitivo del adicional se sujetará al respectivo Certificado de Registro Presupuestal que expida la Oficina de Presupuesto Departamental.

7.2 ESTUDIO JURÍDICO:

En atención a lo señalado en el artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, por ende, es un deber de la administración adoptar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los contratos y el logro del fin perseguido con la contratación; dado que es un imperativo de su gestión, del cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

Por otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente, por ende, es posible adicionar los contratos en plazo y en valor hasta el 50% del valor inicialmente pactado, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

Ahora bien, en un contrato estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración

pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al ejecutor.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesario realizar el siguiente Modificatorio Nº 2 correspondiente a un adicional Nº 1 y prorroga Nº 2 al contrato de suministro Nº **1940- 2025** así;

CLÁUSULAS:

PRIMERA: MODIFICAR, lo correspondiente a valor y plazo del contrato tanto en la plataforma SECOP II como en el clausulado adicional del contrato de suministro **Nº 1940-2025**, el cual tiene por objeto **"CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, EMBALAJE, CUSTODIA, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, QUÍMICAS Y/O DE LABORATORIO A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

SEGUNDA: ADICIONAR el valor del presente contrato de suministro Nº **1940-2025**, la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($25.000.000,00),** incluido impuestos, tasas y contribuciones asociadas, los cuales serán cancelados al contratista conforme el valor del adicional de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

TERCERA: PRORROGAR, el Contrato de Prestación de Servicios **Nº 1940 de 2025**, en **CUATRO (04) MESES,** lo cual se encuentra establecido en la **CLAUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO**.

CUARTA: LA FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará el valor del contrato que se llegue a suscribir, en moneda legal colombiana en pagos parciales hasta el 90%, conforme la facturación que presente el contratista y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato previa nota de ingreso de los elementos a Almacén Departamental. Por los bienes efectivamente entregados y/o suministrados y que obedezca a las solicitudes de insumos y/o elementos a él allegadas por parte de la Secretaría de Salud del Putumayo por intermedio del Supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación en la Secretaria de Salud Departamental, acompañadas de las certificaciones sobre el recibo a satisfacción suscritas por el Supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes entregados y nota de ingreso expedida por Almacén Departamental; y un pago final del 10% del valor del contrato justificado por las facturas y/o

cuenta de cobro y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato previa nota de ingreso de los elementos a Almacén Departamental, certificado de Cumplimento a satisfacción y demás documentos que la supervisión considere pertinentes para efectos de liquidación y suscripción del acta de liquidación del mismo.

Además, el contratista debe anexar la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

En cada una de las facturas de cobro presentadas, se deberá anexar certificado expedido por el revisor fiscal o contador del contratista (anexar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la junta central de contadores) y/o planillas de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, pensión, y riesgo laborales) y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, además de paz y salvo en el pago de los salarios y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgo laborales) y aportes parafiscales, de todo el personal vinculado al contratista y que sea utilizado por el mismo para la ejecución del objeto del contractual.

Del Derecho de Turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en este.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Para el aporte correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión exclusivamente, el ingreso base de cotización, por tratarse de un contrato diferente a los de prestación de servicios, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado conforme dispone el Concepto No. 80112-EE41946 de fecha 21 de Mayo de 2013 expedido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República.

QUINTA: VIGENCIA. Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato N. **1940 de 2025**, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO DEL PRESENTE ACUERDO: El Contratista se obliga a: 1) presentar este modificatorio a la aseguradora correspondiente, a efectos de la modificación de la garantía. El original deberá ser allegado a la Oficina de Contratación dentro de los cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del presente para efectos de su aprobación, - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO RESPECTO DEL PRESENTE ACUERDO: El Departamento deberá procederá con la aprobación de la modificación de la garantía.

SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO – APROBACIÓN ELECTRÓNICA: El presente ADICIONAL Y PRORROGA No 1 se perfecciona con la ACEPTACIÓN / APROBACIÓN electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.